

TÉRMINO DE CONDICIONES No. 0056-TC-2025

| | |
|----------------------------|--|
| DE: | HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE. |
| AREA: | AYUDAS DIAGNÓSTICAS |
| DIRECCIÓN: | CALLE 22 No. 7-93 Parque Bolívar. Conmutador 7333400 Ext 156 |
| CORREO ELECTRÓNICO: | cotizacionesSSC@hudn.gov.co |
| PARA: | PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. |
| FECHA: | 8 DE AGOSTO DE 2025 |

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, se permite solicitar cotización con el objeto de **“CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UN ECÓGRAFO PARA PROCEDIMIENTOS GUIADOS REALIZADOS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DEL ÁREA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE”**, para ser seleccionado bajo la modalidad de Contratación Directa de acuerdo con lo previsto en el literal A numeral 14 del artículo 21.5 del Estatuto Interno de Contratación, compilado, aprobado y adoptado mediante el Acuerdo No. 019 del 17 de septiembre de 2024, conforme a lo siguiente:

CAPITULO I GENERALIDADES

El Hospital Departamental de Nariño es clasificado como un organismo para atención de nivel III. A partir del 10 de diciembre de 1994, se constituye en una Empresa social del Estado por ordenanza 067 expedida en la Asamblea Departamental de Nariño, proyectándose con los avances de la Ciencia, la Tecnología y la Gerencia Moderna a la comunidad del suroccidente del país para lo cual el 17 de diciembre de 2004 por ordenanza No. 023 se reorganiza como Hospital Universitario. Enmarca su accionar actual, circunscrito al entorno del Sistema de la Seguridad Social en Salud, fortaleciendo su estructura organizacional y empresarial frente al reto de este milenio enfocado hacia el III y IV nivel de complejidad.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UN ECÓGRAFO PARA PROCEDIMIENTOS GUIADOS REALIZADOS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DEL ÁREA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo establecido en el Artículo 21.5 del Acuerdo No. 019 del 17 de septiembre de 2024 que reza: **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)**. - Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva y la libertad contractual del Hospital. **A. EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**. - Cuando el contrato que se requiere celebrar, busca la satisfacción de alguna de las siguientes necesidades, no se requiere de un número plural de proponentes: (...) 14. Para la adquisición de tecnología en equipos médicos, biomédicos, de laboratorio, electromedicina, y demás relacionados con el objeto social del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. En estos eventos se requerirá de un concepto médico o técnico previo del área requirente que lo justifique, debidamente soportado y conforme con la política de introducción de la tecnología del Hospital, previa recomendación del comité de contratación. Lo anterior conforme lo establecido en la Resolución No. 2411 del 1 de octubre de 2024 por medio de la cual se aprueba y adopta el Manual de Procedimiento Interno de Contratación en este tipo de causal.

En ese orden de ideas el presente proceso, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos de



conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables.

CAPITULO II CONDICIONES DE LA CONTRATACION

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------|--|------------------|----------|
| 1 | 42201700 | <p>ECÓGRAFO con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitor tecnología LED FULL HD o superior, alta resolución, tamaño mínimo de 23". • Altura, giro e inclinación ajustables, independientes para el monitor y panel de control. • Giro de 180° desde el centro. • Brazo del monitor articulable. • Brillo y contraste ajustables. • Fácil maniobrabilidad y movilidad. • Ruedas con sistema de bloqueo individual. • Batería de respaldo integrada. • Calentador de gel con control de temperatura. • 4 puertos activos para transductores. • Doble Disco duro integrado HDD de 1TB mínimo y SSD 128 GB (discos híbridos). • Puerto de salida de video HDMI para pantalla adicional. • Pantalla de selección de estudios táctil, a color y de alta resolución, tamaño mínimo 13". • Sistema de grabación de video integrado DVR para grabación de estudios. • Soporte amplio para impresoras a color externas. • Soporte amplio para Videoprinter externo. • Control de ganancias análogas y digital. • Teclas digitales programables por el usuario. • Cálculo automático Doppler. • Iluminación para los conectores del transductor para fácil visualización. • Sistema de sonido estéreo de alta fidelidad. • Bandeja de almacenamiento integrada. • Cuatro (4) transductores de fácil conexión: <ul style="list-style-type: none"> * Transductor convexo Multifrecuencial * Transductor Lineal alta frecuencia 18 Mhz * Transductor Endocavitario Multifrecuencial * Transductor microconvexo • Sistemas silenciosos de alta capacidad. • Track Ball y filtro de aire de fácil acceso para su limpieza. • Programas para los estudios: GYN, OB, Mama, Partes pequeñas, Pediátrico y neonatal, Cardiología adulto, pediátrico y neonatal, Urología, Musculo esquelético general y superficial, Vascular, Abdominal, Procedimientos intervencionistas, transcraneal adulto y neonatal. • Presets personalizables. | UNIDAD | 1 |



| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Modos de operación: Modo B (Ganancia, rango dinámico, Frecuencia de imagen, mapa de grises, reducción de ruido. Modo M (Ganancia, Rango dinámico, Modo Doppler color (Densidad de línea, tres (3) tipos de escala de color: PDI, potencia), PW Doppler, CW Doppler, Modos de volumen 3D (Estático). • Características estándar del sistema: Almacenamiento de imágenes en disco duro, 3D avanzado, Análisis de datos, Cálculo automático de Doppler en tiempo real, Calculo OB, Cálculos multigestacionales, Cálculos de displasia de cadera, Cálculos ginecológicos, Cálculos vasculares, Cálculos urología, Cálculos renal, cálculos cardiacos, característica de auto posicionamiento PW, DICOM, Paquete de productividad tiroidea, medida OB asistida, cuantificación del color. • Función Congelar pantalla. • Modos de visualización: Pantalla completa, pantalla dividida, vista miniaturas, vista 4x4. • Medición automática de intima media. • Color con volumen. • Medición automática de la biometría fetal. • Color para microvasculatura. • Protocolo automático de la mama. • Protocolo automático de la tiroides. • Medición automática de la cadera pediátrica. • Calculo automático del volumen de vejiga. • Elastografía cualitativa y cuantitativa shear wave. • Software de atenuación. • Índice de hepato-renal para la esteatosis de hígado. • Software que permita a largo plazo escalar a imágenes de fusión prostáticas e hígado para intervencionismo. • Cálculo de porcentaje de pixel de color. • Mejoramiento automático en visualización de la aguja. • Imagen panorámica en tiempo real. • Imagen trapezoidal. • Imagen pantalla completa (Sin menú). • Caja de color que realice seguimiento automático del flujo. • Guaya de seguridad para transductores. • Software para manejo de data de paciente CW, TDI, modo M anatómico, seguimiento de tejido con análisis cuantitativo, ecoestrés, medición automática de fracción de eyección, módulo ECG. | |
|--|---|--|

2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a) El eventual contratista deberá proveer e instalar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el Hospital y cumplimiento con las normas de calidad aplicables.
- b) El eventual contratista deberá garantizar la calidad, originalidad, vigencia técnica vigencia comercial y legal procedencia de los equipos a contratar.



- c) El eventual contratista deberá contar con un registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA vigente, frente a los equipos, por lo tanto, no será válida la oferta frente aquellos ítems donde no se acredite tal condición.
- d) El eventual contratista entregará las correspondientes fichas técnicas de cada uno de los equipos contratados, en las cuales se incluya información de vida útil, tipo de material, métodos de limpieza, desinfección y esterilización.
- e) El eventual contratista garantizará que la totalidad de los elementos objetos a contratar, se encuentren en perfecto estado y que reúnan los estándares de calidad propios de este tipo de bienes, por lo tanto, se comprometerá y obligará a sustituir sin costo adicional para el Hospital dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte que realice la entidad, todos los elementos que presenten defectos de calidad, cumpliendo con todas las especificaciones contenidas en la cotización presentada, la cual hará parte integral del eventual contrato.
- f) La recepción del equipo debe realizarse en las instalaciones del Hospital, para lo cual se debe contar con el acompañamiento del Profesional Universitario de Mantenimiento y el supervisor del eventual contrato, previa evaluación técnica del equipo, verificación de su funcionamiento y capacitación sobre el mismo. La capacitación que se realice debe incluir: manipulación, limpieza, desinfección, esterilización y todas aquellas que garanticen el buen uso del equipo y sus accesorios.
- g) El eventual contratista deberá ofrecer garantía mínima de un (1) año conforme con lo establecido en la Política de Gestión de la Tecnología del Hospital.
- h) El eventual contratista garantizará mantenimiento durante el periodo de garantía y realizará al menos dos (2) visitas de mantenimiento preventivo anual y las que sean necesarias de mantenimiento correctivo.
- i) El eventual contratista deberá comprometerse a proporcionar respuesta a solicitudes de soportes y asesorías técnicas requeridas por el hospital.
- j) El eventual contratista deberá garantizar asesoría en el suministro de repuestos o accesorios, mínimo durante cinco (5) años posteriores a la adquisición de los equipos.
- k) El eventual contratista deberá entregar el manual de usuario y/o instrucciones necesarias para el manejo y uso del equipo al personal encargado del mismo en idioma español o en inglés con copia traducida al español.
- l) El eventual contratista, una vez instalados los equipos y antes de efectuarse su uso, socializará el plan de capacitación y entrenamiento, el cual deberá iniciarse en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la entrega del equipo previo acuerdo entre las partes.
- m) El eventual contratista se compromete a asumir los gastos que se generen en ocasión a la ejecución del contrato tales como transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, productos o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, así como el control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
- n) El eventual contratista no podrá negarse a entregar los accesorios aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital deberá hacer entrega del equipo contratado en embalajes originales y en aquellos casos en los cuales la cantidad a entregar no se ajusta al factor de empaque o embalaje de fábrica, los productos a entregar deben venir embalados de tal manera que se garantice la conservación e integridad del equipo y sus accesorios.
- o) En caso de presentarse el reporte del algún evento adverso en la utilización del equipo y/o accesorios, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe



@hudnariño1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar



SC-CER448531



SA-CER448535



OS-CER448536



dentro de los tres (3) días siguientes a dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.

- p) Cumplir con las demás condiciones de introducción de tecnología contempladas en la Política de Gestión de la Tecnología definida en la institución.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- a) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto contractual dentro de los términos señalados con calidad y oportunidad y acordes con la propuesta seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato.
- b) El contratista se compromete a cumplir con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo determinado por la ley.
- c) Con la presentación de la oferta, se entiende que el contratista acepta de forma integral las condiciones previstas en el contrato y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- d) La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del Hospital.
- e) Entregar los productos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de productos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- f) Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u a omitir algún acto o hecho.
- i) Informar de manera oportuna al Hospital las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del eventual contrato.
- j) Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "ANEXO 3 - ANEXO TECNICO PARA CONTRATACION: DESCRIPCION DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE".

3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a) Designar al supervisor del contrato.
- b) Acompañar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactados.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el objeto del contrato u orden de compra de manera que el Hospital pueda apoyar adecuadamente el desarrollo del contrato.
- d) Realizar oportunamente los desembolsos financieros establecidos en el presente contrato u orden de compra siempre y cuando el Hospital cumpla con las condiciones para ello.
- e) Analizar oportunamente la información remitida por el contratista. En caso de requerirse ajustes, solicitarlos por escrito.
- f) Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato, de acuerdo a su naturaleza y objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor ofertado por el contratista deberá estar discriminado de la siguiente manera:



@hudnarino1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar



SC-CFR448531



SA-CFR448535



OS-CFR448536



| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR UNITARIO IVA | SUBTOTAL POR ITEM INCLUIDO IVA |
|-------------------------------------|---------------|-------------|----------|------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| SUBTOTAL ANTES DE IVA | | | | | | | |
| TOTAL, IVA | | | | | | | |
| DEMÁS IMPUESTO SEGÚN APLIQUE | | | | | | | |
| TOTAL, INCLUIDO IVA | | | | | | | |

5. FORMA DE PAGO:

| CLASE DE PAGO | VALOR | CONDICIONES DE PAGO |
|---------------|---|--|
| Pago Total | Contra entrega del(los) equipo(s) previa radicación de la factura y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato | <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista. • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos. • Acta de ingreso a almacén del Hospital. |

NOTA:

- Los pagos estarán sujetos al manejo del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE y la disponibilidad de recursos.
- Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- Los pagos efectuados por el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.
- El contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato certifique su recibido a satisfacción. El Hospital, no asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.
- El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA: La oferta deberá tener una validez mínima de un (1) mes contado a partir de la presentación de la misma.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EVENTUAL CONTRATO: Un (1) mes, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá presentar su oferta en medio digital mediante correo electrónico enviado únicamente al dominio cotizacionesSSC@hudn.gov.co hasta las 06:00 P.M del día **MARTES 12 DE AGOSTO DE 2025** horario laborable.



9. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Con la oferta respectiva, deberá adjuntarse la documentación que acredite los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Documentos a aportar:

| Ítem | Documentos a aportar |
|------|---|
| 1. | Formato FRJUR-032 "autorización para el tratamiento de datos personales y determinación de documentos de reserva en procesos de selección". Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos. |
| 2. | <p>Proponente singular: Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o registro de cámara de comercio para oferente persona jurídica. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta).</p> <p>Proponente plural: Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o registro de cámara de comercio para persona jurídica o cedula para persona natural de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)</p> <p>Si la participación es plural, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.</p> <p>Si la actividad económica y/o objeto social del oferente persona natural o jurídica no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá tener una actividad económica acorde con el objeto a contratar.</p> |
| 3. | Copia del documento del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, la autorización expresa o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. (Si aplica). Este documento deberá suscribirse por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, si corresponden a persona natural y/o por los representantes legales si corresponden a personas jurídicas. |
| 4. | Registro Único tributario del oferente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. |
| 5. | Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica y libreta militar si es varón menor de 50 años. Para consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante. En caso de pérdida deberá anexar denuncia del documento de identidad y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos. |
| 6. | Autorizaciones frente a limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante respecto de la cuantía del contrato y/o la presentación de la propuesta y/o suscripción de contratos, se debe aportar las respectivas autorizaciones emitidas por la Asamblea de Socios, Junta Directiva, Representante Legal o estatutos según sea el caso; para desarrollar el presente |

| | |
|-----|---|
| | proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. |
| 7. | Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos. |
| 8. | Certificado de Antecedentes Fiscales del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos. |
| 9. | Certificado de Antecedentes Judiciales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, expedido por la Policía Nacional (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos. |
| 10. | Certificado de Antecedentes Contravencionales (RNMC) del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, expedido por la Policía Nacional (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos. |
| 11. | Certificado de Antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del oferente persona natural y/o su representante. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. |
| 12. | Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocimiento del nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, Acuerdo 019 de 2024, publicado en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co. Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos. |
| 13. | <p>Certificación de estar a paz y salvo en el régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y otros aportes parafiscales) de los empleados de la persona jurídica, o certificación de la persona natural de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de los últimos seis (6) meses hasta la fecha. (Actualizada a la fecha de entrega de la propuesta).</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional que la suscriba. (Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre del proceso).</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que no tengan personal a su cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos.</p> |



| | |
|-----|--|
| 14. | Oficio de conocimiento y aceptación del anexo - "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE". (CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ANEXO 3 ANEXO TECNICO DE CONTRATACION). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberán aportar los requisitos aquí exigidos. |
| 15. | Carta de compromiso anticorrupción, suscrita por el oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes y su representante deberá aportar los requisitos aquí exigidos. |

REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA:

| Ítem | Documentos a aportar |
|------|---|
| 16. | Diligenciamiento del formato FRMAN-002 "EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" |
| 17. | El oferente deberá aportar el Registro Sanitario INVIMA de cada equipo, el cual deberá estar en estado "VIGENTE" o en "TRÁMITE DE RENOVACIÓN", excepto si al producto ofertado no le aplica Registro Sanitario INVIMA, en dicho caso se debe adjuntar el certificado de NO OBLIGATORIEDAD de Registros Sanitarios (Documento expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia para Medicamentos y Alimentos INVIMA), según los Decretos 481 de 2004 y 4725 de 2005, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyen. No será válida la oferta frente aquellos ítems donde no se acredite tal condición. |
| 18. | El oferente deberá aportar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) vigente, emitido por el INVIMA o el competente según corresponda o estar facultado por el ente territorial de salud como Establecimiento Farmacéutico Mayorista, para lo cual deberá aportar el Acta (Vigente) de la última visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) o el documento equivalente, con concepto "FAVORABLE" o "CUMPLE". Este requisito se entiende cumplido a aquellos oferentes en cuya modalidad del Registro Sanitario, figuren como: "Fabricar y Vender", "Importar y Vender", "Importar, envasar y vender", "Importar, Semielaborar y Vender" en los productos que coticen cuando aplique. |
| 19. | Ficha(s) técnica(s) o manual(es) que incluyan la(s) especificación(es) técnica(s) del(los) equipo(s) solicitado(s). |

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

| Ítem | Documentos a aportar |
|------|---|
| 20. | Diligenciamiento formato SARLAFT. |
| 21. | Estados Financieros con corte a la vigencia inmediatamente anterior. |
| 22. | Certificación Bancaria (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). |

10. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).



11. EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato u orden de compra, serán exclusivamente a cargo del contratista, tal como se describe a continuación:

| Impuestos Territoriales/Nacionales, Tasas, | Porcentaje de aplicación |
|--|---|
| Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño | (2%) del valor del contrato antes de IVA |
| Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño | (2%) del valor del contrato antes de IVA |
| Estampillas Pro Universidad de Nariño | (0,5%) del valor del contrato antes de IVA |
| Pago por concepto de Tasa Pro Deporte y Recreación | (2%) del valor del contrato antes de IVA |
| Impuesto de Timbre (Aplica para contratos superiores a 6000 UVT = \$298.794.000) | (0,5%) del valor del contrato antes de IVA. Este debe consignarse a la Cuenta de Ahorros No. 039-13215-4 del Banco de Occidente denominada Impuesto de Timbre Hospital Universitario Departamental de Nariño. |

12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El eventual contratista deberá constituir las siguientes garantías:

- A. Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|--|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/beneficiario | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de |



| | |
|---|--|
| | participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. Responsabilidad Civil Extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, así mismo deberá presentar garantía en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|----------------|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No Inferior a Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos | <p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. |

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Vehículos propios y no propios. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p> |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. La garantía deberá contener la totalidad de amparos, es decir, el amparo básico y los cinco amparos mínimos, debidamente discriminados, determinando el valor asegurado el cual no podrá ser inferior a 200 SMLMV para cada uno.

13. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación del Hospital, DE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS, se deben identificar, analizar, evaluar, asignar y tratar los riesgos asociados al proceso de contratación, en tal sentido en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

| No. | CLASE | TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ASIGNACION DEL RIESGO CONTRATISTA | FORMA DE MITIGARLO |
|-----|---------|----------------|--|-----------------------|-----------|-----------------------------------|---|
| 1 | General | Operacional | Riesgo por la incorrecta elaboración de los estudios previos por la carencia de detalle y claridad en la definición del objeto, las especificaciones técnicas de los bienes, obras o servicios a contratar, valor de la contratación, modalidad de selección, garantías y factores de selección | 7 | ALTO | HOSPITAL | Planeación y análisis en la etapa previa, revisión del estudio previo, ajuste y correcciones y seguimiento en la fase de planeación. |
| 2 | General | Operacional | Error en la identificación de la modalidad de selección del proceso de contratación, cuando en la construcción de los documentos previos, se establezca como modalidad de selección contractual la que no corresponda al bien, obra o servicio requerido por el Hospital según lo previsto por el Estatuto y Manual de Contratación. | 3 | BAJO | HOSPITAL | Planeación y análisis en la etapa previa, revisión del estudio previo, ajuste y correcciones y seguimiento en la fase de planeación. |
| 3 | General | Operacional | Riesgo por las fallas en la construcción de los términos de condiciones tal como lo establece el Estatuto de Contratación que derive en exceso o carencia de las requisitos y condiciones necesarias para la contratación | 6 | ALTO | HOSPITAL | Estudio previo revisado y aprobado Revisión de los términos de condiciones por la administración y el Comité Asesor de Contratación y Evaluador conforme aplique |



| No. | CLASE | TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA | FORMA DE MITIGARLO |
|-----|---------|----------------|---|-----------------------|-----------|-----------------------------------|--|
| 4 | General | Financiero | Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Establecimiento de buzones para la recepción de denuncias relacionadas con acuerdos fraudulentos o de colusión entre posibles oferentes, las cuales deberán ser analizadas a Instancias del Comité Asesor de Contratación y Evaluador por cada proceso de convocatoria pública que el Hospital realice. |
| 5 | General | Operacional | Veracidad en la información suministrada por los oferentes, cuando en el proceso de selección los oferentes presenten información que no es autentica, legitima o se adicione, cambie u omita información a efectos de cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Definición de documentos y sus características en los términos de condiciones. Asignación de responsabilidades en la verificación de los documentos aportados, conforme a la metodología establecida. Establecimiento de metodología para la revisión de documentos |
| 6 | General | Operacional | Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia tal como lo establece el Estatuto y Manual de Contratación, debido a la no publicación del proceso de selección. | 3 | BAJO | HOSPITAL | Realizar seguimiento periódico y control de los documentos en cada etapa del proceso |
| 7 | General | Operacional | Adelantar el proceso de selección sin la respectiva existencia de disponibilidad presupuestal. | 6 | ALTO | HOSPITAL | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación. |
| 8 | General | Operacional | Propuestas con errores, omisiones o información incompleta, el oferente como responsable de la confección de la propuesta o cotización, la presenta con errores, omisiones o información incompleta que deriven en fallas en el proceso de selección | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Verificación de documentos de la propuesta del oferente, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante. |
| 9 | General | Financiero | Seleccionar propuestas o cotizaciones artificialmente bajas, cuando las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección son artificialmente bajas en comparación con el presupuesto oficial previsto y conforme a lo establecido en los términos de condiciones del proceso de selección. | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | Elaboración de estudios y análisis del sector empleando las herramientas y metodologías de la Agencia para la Contratación Pública. Realizar el tratamiento de las propuestas económicas tal como lo establece el Estatuto Contractual del Hospital en lo relacionado a las ofertas artificialmente bajas, Realización de análisis en instancias de Comité Asesor de Contratación y Evaluador. |
| 10 | General | Operacional | No existencia de oferta en el mercado, situación que se presenta cuando en el mercado no existe oferta de personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil y/o requisitos que satisfagan las necesidades de los bienes, | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Elaboración de estudios de mercado que documenten el estudio previo. Elaboración de Estudios Previos. Publicar los procesos de selección en SECOP II, página del Hospital y/o los |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador: 7333400

E-mail: hudn@hosdenar.gov.co

www.hosdenar.gov.co

| No. | CLASE | TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA | FORMA DE MITIGARLO |
|-----|---------|----------------|---|-----------------------|-----------|-----------------------------------|---|
| | | | obras y servicios para adelantar el proceso de selección del contratista | | | | medios establecidos para tal fin |
| 11 | General | Operacional | Requisitos de selección de difícil cumplimiento, sobredimensionamiento de los requisitos exigidos en los términos de condiciones para la selección del contratista que limiten la pluralidad de oferentes. | 6 | ALTO | HOSPITAL | Planeación Elaboración de estudios del sector que analicen las condiciones del mercado y el contexto normativo. Elaboración de Estudios Previos por el área donde se origina la necesidad. |
| 12 | General | Tecnológico | Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, que impidan la publicación de las actuaciones propias dentro del proceso de selección | 5 | MEDIO | HOSPITAL | Imprimir lo reportes de no disponibilidad de SECOP II y adjuntar en el expediente contractual conforme se presenten |
| 13 | General | Operacional | Falta de oportunidad en el perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuando una vez adelantado el proceso de selección el oferente seleccionado no firme el contrato ni aporte los requisitos establecidos en el contrato para su ejecución y legalización. | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Llamadas y requerimientos por parte del Hospital al contratista. Establecimiento de plazos para el perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato y posterior seguimiento y conforme aplique requerir al contratista en virtud de la póliza de seriedad de la oferta (cuando aplique). |
| 14 | General | Operacional | No firma de contrato, el contratista seleccionado, sin causa justa, se niegue a la suscripción del contrato en los términos previstos. | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Análisis de los motivos, evaluación de alternativas en la dinámica contractual, concertación y planeación. Requerir al contratista en virtud de la póliza de seriedad de la oferta (cuando aplique) |
| 15 | General | Operacional | Iniciar la ejecución del contrato antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. | 6 | ALTO | HOSPITAL | Establecer la obligatoriedad de la suscripción del acta de inicio una vez cuente con los requisitos establecidos. Designación de supervisión del contrato desde su suscripción y entrega del Manual de Interventoría y/o Supervisión del Hospital |
| 16 | General | Operacional | Ocurrencia de inhabilidades sobrevinientes, cuando durante el término de ejecución se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. | 3 | BAJO | HOSPITAL | Terminación o cesión de contrato |
| 17 | General | Operacional | Fallas en la prestación de los servicios profesionales o técnicos contratados, tardía prestación de los servicios (Actividades, procedimientos e intervenciones) de manera defectuosa o no apropiada. | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato. |



@hudnario1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar



SC-CER448531



SA-CER448535



OS-CER448536



SC-CER448531 SA-CER448535 OS-CER448536

| No. | CLASE | TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA | FORMA DE MITIGARLO |
|-----|---------|----------------|--|-----------------------|-----------|-----------------------------------|--|
| 18 | General | Operacional | Adelantar solicitudes de bienes, obras o servicios no previstos en el alcance del contrato. Cuando el supervisor adelante solicitudes al contratista y este haga entrega de bienes, realice obras o preste servicios no previstos en el contrato. | 6 | ALTO | HOSPITAL | Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato. |
| 19 | General | Operacional | No concordancia entre el servicio prestado, el bien suministrado o la obra realizada conforme a lo previsto en el contrato | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Control por parte del supervisor del contrato mediante el seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, verificación del bien suministrado y de la obra realizada a través de la presentación de informes, actas de recibo a satisfacción a los servicios prestados, control sobre la facturación, control sobre el presupuesto del contrato y evaluación al cumplimiento del contrato. |
| 20 | General | Operacional | Desnaturalización del contrato de prestación de servicios, transformándose en un contrato laboral | 6 | ALTO | HOSPITAL | El supervisor del contrato deberá velar por cumplimiento de las obligaciones del contratista sin generar subordinación o dependencia del contratista respecto del contratante. |
| 21 | General | Operacional | Demandas o reclamaciones laborales o administrativas por el incumplimiento de las obligaciones laborales o administrativas. | 5 | MEDIO | HOSPITAL | Durante el término de ejecución del contrato el supervisor deberá velar por cumplimiento de las obligaciones del contratista y de los deberes del Hospital y dejar constancia de ello, y en caso de situaciones contrarias al fin de la contratación adelantar solicitudes de acompañamiento y asesoría |
| 22 | General | Operacional | Daños en los bienes e infraestructura de la propiedad del Hospital, derivada de la ejecución del contrato por el personal del contratista | 6 | ALTO | CONTRATISTA | Control por parte del supervisor del contrato mediante seguimiento permanente al servicio efectivamente prestado, informes al contrato, recibo a satisfacción a los servicios prestados y evaluación al cumplimiento del contrato. |
| 23 | General | Operacional | Riesgo por inexactitud, inconsistencias u omisión en la información. Cuando en la ejecución del contrato, el bien o servicio contratado no funcione o funcione de manera defectuosa debido a la omisión, inconsistencia, inexactitud de la información técnica del | 6 | ALTO | CONTRATISTA | En todo proceso de selección debe tener en cuenta la Política de Introducción de la Tecnología vigente en el Hospital |





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador: 7333400

E-mail: hudn@hosdenar.gov.co

www.hosdenar.gov.co

| No. | CLASE | TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ASIGNACION DEL RIESGO CONTRATISTA | FORMA DE MITIGARLO |
|-----|---------|---------------------|---|-----------------------|-----------|-----------------------------------|--|
| | | | producto suministrado por el contratista. | | | | |
| 24 | General | Regulatorio o Legal | Modificación del Régimen de Impuestos Aplicables. Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes. | 3 | BAJO | HOSPITAL | El Hospital, conforme aplique, deberá reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos y no hayan sido previsibles en el momento de la suscripción de estos |
| 25 | General | Económico | Devaluación del peso colombiano con respecto al dólar como moneda de referencia. Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato. | 4 | BAJO | HOSPITAL | El Hospital, conforme aplique, deberá reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando exista previamente un análisis económico por parte del supervisor del contrato |
| 26 | General | Social o Político | Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas que impidan alcanzar el objeto contractual | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | Establecimiento de obligaciones contractuales relacionadas con este tipo de situaciones fortuitas y ajenas al propósito contractual generando el amparo correspondiente |
| 27 | General | Operacional | Riesgo de suspensión del contrato. Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad. | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Elaboración de acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. |
| 28 | General | Operacional | Riesgo humano por accidente. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al contratista con ocasión de la prestación del servicio, suministro del bien o realización de la obra. | 7 | ALTO | HOSPITAL | Será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales. |
| 29 | General | Operacional | No suscripción del acta de liquidación del contrato por las partes en los términos previstos en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Determinación de tiempos, Acta de cierre del expediente del proceso de contratación; Informes del Supervisor y/o Interventor. |

ANTONIO JOSÉ VEIRA DEL CASTILLO
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE.

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Nelson Javier Rojas Goyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó Componente Técnico: Alis Silvana Trejo Arciniegas - Profesional Especializado Ayudas
Diagnósticas.

Lynn Jairo Melodelgado Pabón - Profesional Universitario Recursos Físicos - Mantenimiento

Proyectó: José Gabriel Mesías Rosero - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.



@hudnarino1074



@Hosdenar



@Hosdenar



@Hosdenar



SC-CER448531



SA-CER448535



OS-CER448536

